



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA. CURSO 2022/2023.

Por Decreto 20/2018, de 10 de abril, se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

El Decreto 51/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, en lo referente a las ayudas directas para el uso de libros de texto en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria y en los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Mediante Resolución 21/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. Curso 2022/2023 (DOCM nº 101 de 27 de mayo).

Conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 20/2018, el 12/08/2022 se emitió por parte de la Jefatura de Área de servicios complementarios y provinciales, propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose el oportuno plazo de alegaciones.

A continuación, el 19/09/2022 se emite la propuesta de resolución definitiva de la Jefatura de Área de servicios complementarios y provinciales, una vez examinadas las alegaciones presentadas.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 21 del Decreto 20/2018, resuelvo:

Primero. - Elevar a definitivos los listados de la propuesta de resolución definitiva y conceder ayudas consistentes en el uso de libros de texto gratuito a los alumnos beneficiarios que se relacionan en el listado de solicitudes concedidas y denegar el resto de solicitudes por los motivos indicados en el listado de solicitudes denegadas. El importe de las de ayudas de libros concedidas correspondientes a esta resolución es de 7.816.100,50 € de los cuales 2.738.086,26 € son con cargo a la partida presupuestaria 1802.423A.48712 Fondo1552, anualidad 2022 y 5.078.014,24 € con cargo a la partida presupuestaria 1802.423A.48712 anualidad 2022 y el importe de las ayudas de comedor es de 6.200.000 € con cargo a la partida presupuestaria 1802.423A.22902, anualidad 2023.

Segundo.- El listado de solicitudes concedidas y denegadas se publicarán a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).



Tercero. - Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas.

Toledo, 30 de septiembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho

